

sesión N° 1.984

Celada el 5 de Agosto de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Fernández, Giménez, Leiva, Mañá, Prieto, Vinagre y Yarnu; el Vice Presidente señor Ruiz; el Gerente General señor Urbán; el Fiscal Secretario señor Villarroel y el Secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.983, celebrada el 29 de Julio de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Acciones.-

a) Emisión. - b) Traspasos. -

El secretario informa que se ha recibido una solicitud del Banco Español - Chile para que el Banco Central emita 55.291 acciones de la clase "B" que le son necesarias para restablecer la proporción legal que debe existir con respecto a su capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8° del DFL N° 247, Orgánico de esta Institución.

Expresa, el señor Villarroel, que el Superintendente de Bancos,

en carta del 3 de Agosto en curso, certificó que esta empresa bancaria no ha podido adquirir acciones en el mercado y hace presente que para cumplir con las disposiciones legales vigentes dicho Banco debería comprarlas en el Banco Central.

En mérito de lo expuesto, se acuerda emitir 55.291 acciones de la clase "B" nominales de \$1.- cada una que serán suscritas por el Banco Español-Chile.

El precio de estas acciones será de \$2.77528 que es el valor resultante de la división del capital pagado y reservas de la Institución por el total de las acciones emitidas, en virtud de lo establecido en los arts. 8° y 11° de la Ley Orgánica del Banco Central.

b) Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el art. 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° acc.	Vendedor	Comprador	Clase
1	<u>María Isabel Sanchez Bauerbeck</u>	<u>César Sanchez Puelma</u>	"D"

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 29 de Julio al 3 de Agosto de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	\$° 2.514.636.29
Letras Desc. en pago de Ptmus. Warrants	431.400.-
Letras Desc. a/c Pince	11.500.-
Letras Desc. a la Industria Salitrea	227.049.60
Letras Desc. a la CAP.	489.354.93
Préstamos Warrants	<u>1.683.750.-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión N° 722, del 4 de Agosto de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El secretario da lectura a la Minuta N° 284, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron enviadas a la notaría y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en las Oficinas que se indican:

Oficina	Fecha de protesto	Fecha de Vcto.	Particularidades
Santiago	1-8-64	31-7-64	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted], descontada a [redacted] por \$° 2.266,20.

Oficina	Fecha de protesto	Fecha de Vcto.	
Santiago	1-8-64	31-7-64	Letra a/c [redacted] avalada por [redacted] descontada a [redacted] por \$° 2.494,86
Santiago	1-8-64	31-7-64	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted], descontada a [redacted], por \$° 9.284,88.
Santiago	1-8-64	31-7-64	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted] descontada a [redacted] por \$° 10.000.-
Santiago	1-8-64	31-7-64	Letra a/c [redacted] avalada por [redacted], descontada a [redacted] por \$° 15.000.-
Temuco	31-7-64	30-7-64	Letra a/c [redacted], descontada a [redacted] por \$° 4.000.-
Temuco	31-7-64	30-7-64	Letra a/c [redacted] descontada a [redacted] por \$° 4.000.-
Valdivia	1-8-64	31-7-64	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted], descontada a [redacted] por \$° 4.489,12.
Pta. Arenas	1-8-64	31-7-64	Letra a/c [redacted] avalada por [redacted], descontada a [redacted] por \$° 4.885.

Anexo

En el período comprendido desde el 20 de Julio al 1° de Agosto de 1964, se protestaron las siguientes letras a cargo de Industria Lomera Victoria S.A., las que se cancelaron en el transcurso del mismo.

Fecha de protesto	Fecha de Vcto.	Fecha de Cancelac.	
1-8-64	31-7-64	1-8-64	Letra descontada a [redacted] por \$° 1.904,03, cancelada por el descontante.
1-8-64	31-7-64	1-8-64	Letra avalada por [redacted] descontada a [redacted], por \$° 2.702,71 cancelada por el descontante.
1-8-64	31-7-64	3-8-64	Letra avalada por [redacted] descontada a [redacted] por \$° 8.122,05, cancelada por el descontante.
1-8-64	31-7-64	3-8-64	Letra avalada por [redacted] descontada a Juan [redacted] por \$° 8.122,05 cancelada por el descontante.

<u>Letras a cargo</u>			<u>por Pagar.</u>
<u>Vencimiento</u>	31-7-64		6° 4.885,-
"	31-8-64	Varios	51.042,29
"	30-9-64	"	56.268,97
"	31-10-64	"	9.284,80
"	10-12-64	"	10.913,92
			<u>6° 132.394,98</u>

Informa a continuación, que todas las letras de cuyo protesto se ha dado cuenta han sido canceladas por los descontantes, con excepción de la descontada a don [redacted] y con el aval de [redacted], por 6° 4.885,-, cuyo pago se está gestionando con el descontante que reside en Punta Arenas.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 26 de Julio al 1° de Agosto de 1964, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo: (Encaje)

Operaciones nuevas	Act	470.085,47
Prórrogas		390.954,69
Cancelaciones		<u>14.927.350,45</u>

Operaciones de Crédito a Mediano Plazo Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 29 de Julio al 3 de Agosto de 1964, cuyo monto total asciende a 6° 77.500.-.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General, a los Préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 29 de Julio al 4 de Agosto de 1964.

Préstamos Warrants

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Voto</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Pro. Voto.</u>	<u>Mercad.</u>
[redacted]	33.467,90	30-7-64	- 0 -	33.467,90	29-8-64	Consorcio
[redacted]	20.000	30-7-64	2.500,25	17.499,75	29-8-64	Vino
[redacted]	59.000	2-8-64	- 0 -	59.000,-	1-9-64	Trigo
[redacted]	100.000	3-8-64	35.000	65.000,-	1-11-64	Trigo
[redacted]	42.000	28-7-64	6.000	36.000,-	27-8-64	Trigo

Prórrogas a Ptms. Warrants en Bursales

<u>Oficina</u>	<u>N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Valor</u>	<u>Voto</u>	<u>Garant.</u>	<u>Abono</u>	<u>Prórroga</u>
Lemuco	22	[redacted]	50.000	2-8-64	Trigo	- 0 -	90 días
Valdivia	37	[redacted]	38.000	4-8-64	Trigo	- 0 -	90 días
Valdivia	38	[redacted]	30.000	4-8-64	Trigo	- 0 -	90 días

Promog. a Ptmo. Umanito en Lucernas

<u>Oficina</u>	<u>n°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Valor</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Garant.</u>	<u>Abono</u>	<u>Promog.</u>
Pto. Montt	40		66.000.-	10-8-64	Ungo	- 0 -	30 días
Chillán	20		51.000.-	17-8-64	Ungo	- 0 -	30 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mo. Vcto.</u>	<u>Cob. a Ptmo.</u>
	6° 34.817,55	18-7-64	17.408.-	17.409,55	17-8-64	Cobranza

Visaciones ley n° 5.185.-

Le da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 5.185, alcanzaba al 1° de Agosto de 1964, a 6° 179.500.-.

Gastos Generales.-

Estados mensuales.- le pone a disposición de los señores Directores los estados de la cuenta "Gastos Generales" de Julio de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>Totales de Julio</u>		<u>Saldo al 31-7-64</u>	
Gastos Generales m/c	6°	159.061,14	6°	158.121,58
Gastos Generales m/e		4.993,75		4.993,63
Compra de materiales		36.607,96		35.453,61
Muebles		3.224,08		3.368,50

Oro y Monedas Extranje-
ras.-

Estados mensuales.- Distribución de depósitos en corresponsales.- El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo n° 65, de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de Julio de 1964:

Operaciones de compra y venta de cambios:

Cambio Libre FluctuanteCompras

Cobro: Costos de Prod.	Ad	9.357.459,51	
Varios Efectivas		2.566.463,57	
Varios Ret. de Exp.		4.788.741,36	
Bcos. Efectivas		27.671,36	
Fisco: Total Efect.		818,30	Ad 16.741.154,10

Ventas

Bancos Efectivas	9.575.688,94
Bcos. Vtas. a Fut.	7.591.368,99
Bcos. Pago Oblig.	108.286,12
Varios Pag. Oblig.	41.948,11
	17.317.292,16

Ventas

	U.S.\$	17.317.292,16	
Varios Efectivas		1.557.377,15	
Banc. Vtas. a Fut.		24.035.496,15	
Conv. a D. mdas.		2.291.177, -	U.S.\$ 45.201.342,46

Cambios de ConectoresCompras

Liquid. Aportes de Capital		327.087,36	
id. Crid. Drg. Inter.		2.027.493,27	
Varios Efectivas		332.988,01	U.S.\$ 2.687.568,64

Ventas

Bancos Efectivas		507.000, -	
Varios Efectivas		34.261,48	U.S.\$ 541.261,48

Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras
(En miles de dólares)

<u>Debe</u>	Oro Eq. en U.S.\$	Dólares	D. mdas Eq. en U.S.\$	Total	Ant. mes anterior
<u>Fondos Disponibles</u>					
Caja	106	36		142	222
Oro en el país	28.751			28.751	28.616
Oro en el Exterior	13.549			13.549	13.549
Depósitos en Corresponsales		25.904	905	26.809	54.772
<u>Colocaciones</u>					
Ptms. al Fisco Ley 7747 Art. IV (F.m.I)		12.330		12.330	12.330
" " " 13904 (BTD)		6.325		6.325	6.325
" " " 13305 Art. 79		74.275	12.500	86.775	86.775
" " " 13305 Art. 91		57.754		57.754	57.754
" " " 14171		102.416	25.000	127.416	127.416
" " " 14171-15120			19.378	19.378	19.378
" " " 14171-15456		19.800		19.800	19.800
E/Disc. en dólares Art. 53 Ley 11575		72.575		72.575	72.575
Ptms. a Banc. Auctas. Leyes 14171-14820		713	1.455	2.168	2.083
Ptms. a Banc. del Estado Leyes 14171-14820			264	264	264
Ptms. e/L. a Corfo Leyes 14171-14820		3.373	3.606	6.979	6.955
Compras a Futuro		4.026		4.026	4.480
Compras de Camb. a Plazo		14.805		14.805	18.576
Vtas. de Camb. Plazo a Precio p. Fijar		10.490		10.490	10.583
	42.406	404.832	63.108	510.346	542.453

(En miles de dólares)					
Debe	Dno	Dólares	D. Indas	Total	Tot. mes anterior
	Eq. en U\$		Eq. en U\$		
	42.406	404.832	63.108	510.346	542.453
Amort. Pag. leyes 14171-14949 (Comp. a Bas.)	- 000-	818		818	818
<u>Inversiones por Leyes Especiales</u>					
Pagos ley 14949 Art. 2° Dcto. 123	- 000-	1.118		1.118	1.118
Pag. leyes 14949-14171 Com. c/ Bas. c/ Pact. Retiro	- 000-	26.011		26.011	26.170
Debentures CAP	0 00-	8.065		8.065	7.449
Debentures Coratan	- 00-	4.430		4.430	4.430
<u>Otras Cuentas del Activo</u>					
Intereses por Recibir		29.651	3.772	33.423	31.548
Disp. B y Pag. L. 13305-14171 p. Imp. p. Ctas. de Bas.		43.621		43.621	43.437
Otas. de Camb. a Fut. a precios fijos		3.612		3.612	3.140
Varios	415	468	229	1.112	317
<u>Otras Cuentas del Debe (Varios)</u>					
		150	42	192	-
<u>Cuentas de Cambio y Conversiones</u>					
Com. N° 1 Cambio Libre	1.664			1.664	1.664
Com. N° 6 Cambio de Corredores			13	13	-
Com. N° 8 Cambio Libre Fluct.	4.596		298	4.894	4.726
Com. N° 9 Otas. Fut. Camb. Libre Fluct.		13.896		13.896	18.706
Com. N° 10 Cambio Provisional		7.218		7.218	7.250
Otas. de Camb. c/ Pacto de Retrocompra		605		605	555
<u>Cuentas con Instituciones Internacion.</u>					
Cuota Suscrip. Fondo Mon. Internac.	21.313	5		21.318	21.318
	70.394	544.500	67.462	682.356	735.098

(En miles de dólares)					
Haber	Dno	Dólares	D. Indas	Total	Tot. mes anterior
	Eq. en U\$		Eq. en U\$		
Reservas del Banco	40.364			40.364	40.344
Exigible a la Vista	2.390	26.475	744	29.609	40.952
<u>Créditos Externos</u>					
Préstamos Eximbank		43.064		43.064	43.480
" Convenio Bcos. U.S.A.		16.250		16.250	16.250
" " Kreditanstalt			45.733	45.733	45.733
Com. Stand. By Bcos. Europeas					
Com. de Créd. Bcos. Ingleses			4.192	4.192	6.288
Créd. Instituto Español Uda. Extranjera		4.246		4.246	4.226
Crédito Francia			3.206	3.206	3.071
	42.754	90.035	53.875	186.664	200.344

(En miles de dólares)

<u> Haber </u>	Oro	Dólares	D. Indes	Costal	Ext. mes anterior
	Eq. en U\$		Eq. en U\$		
	42.754	90.035	53.875	186.664	200.344
Credito Consorcio Bco. Luizos			2.559	2.559	2.460
Bco. Central Rep. Argentina (Cta. Consolidada)		7.132		7.132	10.329
Letras Descontadas en el Exterior		15.000		15.000	18.300
<u>Otras Cuentas del Pasivo</u>					
Obligaciones por Vtas. a Fut. Pagadas		18.422		18.422	18.072
Obligac. por Vtas. a Fut. por Pagar		46.306		46.306	48.752
Retenciones para Importaciones		43		43	43
Retenc. para Import. (Ex-Oblig. U\$ Esq. al)		2		2	2
Ret. p. Imp. B. y Pag. leyes 13305-14171		23.138		23.138	22.785
Ctas. con Bco. y Pagars Ly. 13305-14171 en B.		3.979		3.979	4.932
Ctas. Transit. Bco. en B. y Pag. L. 13305-14171		13.930		13.930	13.308
Ctas. c/sumasales B. y Pag. L. 13305-14171		2.574		2.574	2.406
Cuentas con sucursales		82	15	97	114
Varios	3.272	752		4.024	3.779
<u>Otras Cuentas del Haber (Varios)</u>		1.632	313	1.945	
<u>Cuentas de Cambio y Conversiones</u>					
Conversion n° 1 Cambio Libre		35.345		35.345	35.343
Conv. n° 1 Cuota Inscrip. F. M. I.	21.313	5		21.318	21.318
Conv. n° 6 Cambio de Corredores	3.055	14.923	56	18.034	15.823
Conv. n° 8 Cambio Libre Fluctuante		79.624	10.644	90.268	120.043
Comp. de Camb. Crid. Stand By Interfund		121.000		121.000	121.000
Comp. de Cambio Crid. Tesoreria U.S.A.		17.000		17.000	17.400
Compras de Cambio Crid. a YD.		15.187		15.187	19.287
Comp. de Camb. c/Pacto de Retrocta.		12.378		12.378	13.082
Comp. de Camb. c/Pacto Retrocta Ly. 14949-14171		26.011		26.011	26.170
	<u>70.394</u>	<u>544.500</u>	<u>67.462</u>	<u>682.356</u>	<u>735.098</u>

Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos corresponsales:

First National City Bank	New York	U\$ 1.547.256,78
J. H. Schroder Banking Corp.	"	548,20
Morgan Guaranty Trust Co.	"	538.396,19
Grace National Bank of New York	"	1.029.429,05
Irving Trust Co.	"	796,28
The Chase Manhattan Bank	"	2.436.693,67
Federal Reserve Bank of N.Y.	"	13.990,50
Manuf. Hanover Trust Co.	"	1.210.014,68
		<u>6.777.125,35</u>

Distribución de fondos en dólares depositados en Bancos corresponsales:

		alt	6.777.125,35
Bankers Trust Co.	New York		1.332.152,17
Bank of America	"		2.156.354,94
Chemical Bank N.Y. Trust Co.	"		1.025.641,78
Meadow Brook National Bank	"		1.002.506,29
French American Banking Corp	"		1.084.064,22
The Marine Midland Trust Co.	"		3.093.108,-
The American Express Co. Inc.	"		3.667,98
Empire Trust Co.	"		1.221.965,90
Crocker-Citizens National Bank	San Francisco		1.346.690,67
The Philadelphia National Bank	Philadelphia		1.005.237,31
Bank of London and S. Am. Ltd.	London		101.155,46
		alt	20.149.580,07
Com. de Cred. Bcos. Priv. g.ía. en Efectivo			3.223.630,18
Préstamo AFD - Fisco			2.530.319,48
			25.903.529,73
Bank of London and South Am. Ltd.	New York		22.903,65
		alt	25.926.432,38

Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres:

Rothschild and Sons Ltd	London	£	6.197.05.08
Lloyds Bank Ltd.	"		6.404.17.07
Midland Bank Ltd.	"		7.197.13.02
Bank of London and South Am. Ltd.	"		21.681.06.05
First National City Bank	"		3.334.03.10
Bank of England	"		771.05.05
		£	45.586.12.01

Distribución de los fondos en los corresponsales en Alemania:

Deutsche Bundesbank	Frankfurt	Dm.	44.799,25
Deutsche Sudamerikanische Bank	Hamburgo		203.585,78
Deutsch Aelberseische Bank	id.		183.842,07
Ibero America Bank	Bremen		119.586,38
Commerzbank	Dusseldorf		66.230,41
		Dm.	618.043,89

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suiza:

Credit Suisse (Cta. Ordinaria)	Zurich	Fr. S.	541.428,01
Credit Suisse (Cta. Especial)	"		31.654,29
Unión de Bancos Suizos	"		51.336,33
Loc. de Bancos Suizos	"		310.402,53
		Fr. S.	934.821,16

Distribución de los fondos en los corresponsales en Italia

Banca D'Italia	Roma	Lit.	76.403.632
Banca Commerciale Italiana	Milán		16.701.757
		Lit.	<u>93.105.389</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Francia:

B. Française et Italienne p. l'Am. du Sud Paris		Fr.	85.750,33
Banque de France	"		698.648,52
		Fr.	<u>784.398,85</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suecia:

Skandinaviska Banken	Estocolmo	Cr. S.	30.776,21
Sveiges Riksbank	"		26.310.-
		Cr. S.	<u>57.086,21</u>

Corresponsales en \$ Bolivianos		\$ Bol.	55.673,23
Corresponsales en Dinares		Dim.	5.657,28
Corresponsales en \$ Argentinos		\$ Arg.	1.621.216,52
Corresponsales en Francos Belgas		Fr. B.	673.947.-
Corresponsales en Cr. Danesas		Cr. D.	292.249,93
Corresponsales en Fl. Holandeses		Fl. Ho.	45.815,20
Corresponsales en Soles		S.O.	29.936,72
Corresponsales en A\$ Canadienses		A\$	<u>2.360.-</u>

Superintendencia de Bancos Circulares. - El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Carta - Circular fechada el 3 de Agosto de 1964, que se refiere a "Estado de Deudores al 31 de marzo de 1964 - Rectificación de un error".

Operaciones de Cambio Libre: El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 27 de Julio al 1° de Agosto de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por A\$ 9.421.394,07 y egresos por A\$ 13.983.064,51. Las compras en este período alcanzaron a A\$ 3.161.484,52 y las ventas a A\$ 7.770.400,56.

Saldo corresponsales al 25-7-64 A\$ 30.649.687,69

Ingresos

Compras: Colue (Costos de Prod.)	A\$	1.695.371.-
Cambio de Corredores		145.686,18
Retorno Exportaciones		985.866,56
Varios		334.561,48

Sub-Total 3.161.484,52

A\$ 3.161.484,52

A\$ 30.649.687,69

Ingresos

	alt	3.161.484,52	alt	30.649.687,69
Letras Descontadas en el Exterior		5.000.000.-		
Dep. Banc. Actas. y del Estado y D. de Terceros		1.259.610,75		
Depositos Fijos		248,80		9.421.394,07
				40.071.081,76

Egresos

Vtas. Banc. (Colect. Imp. y Com. Ins.)		4.648.272,07		
Corfo, Enap. Cap y FF. C.E.		816.128,49		
Cambio de Conectores		75.000.-		
Conv. a Dtas Indes.		2.231.000.-		
Sub-total		7.770.400,56		
Amortización de Créd. Externos		1.531.576,19		
Cancl. Letras Desc. en el Exterior		2.000.000.-		
Gjos Banc. Actas. y del Estado y D. de Terceros		926.600.-		
Gjos del Fisco		936.869,96		
Gjos Caja de Amortización		520.016,92		
Intereses y Comisiones pagadas		163.834,94		
Gastos Generales		101,08		
Otros Egresos	alt	133.664,86	alt	13.983.064,51

Saldo corresponsales

26.088.017,25

Saldo conesp. en alt (Créd. a YD-Fisco)

2.333.812,89

Saldo conesp. en alt al 1°-8-64

alt 28.421.830,14

Cuenta Conversión n° 8

Saldo al 25-7-64

alt 92.975.466,99

Compras

Varios Ret. Exp.	alt	1.656.570,20		
Costo Costos Prod.		1.690.178,92		
Varios Efectivas		299.358,33		3.646.107,45
				96.621.574,44

Ventas

Bcs. Vtas. a Fut.	alt	24.035.496,15		
Bcs. Efectivas		2.242.928,65		
Bcs. Vtas. a Fut.		2.472.377,04		
Bcs. Pag. Oblig.		5.112,05		
Varios Efectivas		816.128,49		
Conv. a D. Indes.		2.231.000.-	alt	31.803.042,38

64.818.532,06

Encaje

862.926,91

Anticipo Anuliz. Pagariés

1.117.865,19

Saldo al 1°-8-64

alt 66.799.324,16

Mercado Bancario Lilue Fluctuante

Compras de Cambios		Ventas de Cambios (x)	
ENERO 1964	Q/\$ 24.386.000	Q/\$ 24.591.000.-	
Febrero 1964	33.471.000	20.170.000.-	
Marzo 1964	24.171.000	21.647.000.-	
Abril 1964	23.493.000	24.766.000.-	
Mayo 1964	14.608.000	22.509.000.-	
<u>Junio 1964</u>			
Varios Efectivos	Q/\$ 5.949.000	Bancos Efectiv.	Q/\$ 16.144.000.-
Desbloq. Ptms. Rec.	270.000	Fisco	5.000.-
Costo Costos Prod.	11.728.000	Varios Efectivos	4.543.000.-
Varios Ret. Export.	9.509.000	Ban. Pag. Oblig.	80.000.-
Conv. de D. Indas.	5.000.000	Varios Pag. Oblig.	550.000.-
Bancos Efectivos	45.000	Fisco Pag. Oblig.	4.931.000.-
Fisco Contado	1.000	Ban. Vtas. Fut.	6.441.000.-
Trasp. Conv. N°6	4.220.000	Operac. Balance	3.936.000.-
Operac. de Balance	9.088.000		
	45.810.000		36.630.000.-
<u>Julio 1964</u>			
Varios Efectivos	2.566.000	Ban. Vtas. Fut.	24.035.000.-
Costo Costos Prod.	9.357.000	Varios Efectivos	1.558.000.-
Varios Ret. Export.	4.789.000	Varios Pag. Oblig.	42.000.-
Ban. Efectivos	28.000	Ban. Efectivos	9.576.000.-
Fisco Contado	1.000	Ban. Vtas. Fut.	7.591.000.-
	16.741.000	Ban. Pag. Oblig.	108.000.-
			42.910.000.-
<u>Agosto (1°)</u>			
Varios Ret. Exportac.	113.000	Ban. Efectivos	113.000.-
	113.000		113.000.-
	Q/\$ 182.793.000.-		Q/\$ 193.336.000.-

(X) Excluidas las Operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagarés Leyes 14949-14171

Pagarés ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 25-7-64 Q/\$ 4.259.046,40

Amortización 2.445,03

Saldo al 1°-8-64 Q/\$ 4.256.601,37

Pagarés ley 14171 Dcto. 4531

Saldo al 25-7-64 20.111.035,42

Amortización 10.203,53

Saldo al 1°-8-64 20.100.831,89

24.357.473,26

Q/\$ 24.357.473,26

ult 24.357.473,26

Pagos leyes 14949-14171

Dtos. 3202-3445-4401

Saldo al 25-7-64 683.880,69

Saldo al 1°-8-64 683.880,69

Pagos ley 14949 Dto. 319

Saldo al 25-7-64 983.447,49

Amortización 19.179,12

Saldo al 1°-8-64 964.268,37

ult 26.005.622,32 6° 37.995.993,99

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Operaciones swap Alemania

Saldo al 25-7-64 ult 1.800.000.-

Saldo al 1°-8-64 ult 1.800.000

Química Ibsercht 1.000.000.- 19-11-65

Amilquímica 800.000.- 7-12-65

Bco. Francis swap

Pagos Dto. 132

Saldo al 25-7-64 1.118.132,27

Saldo al 1°-8-64 1.118.132,27

14-9-64

Bonos leyes 13305-14171

Caja de Amortización

Saldo al 25-7-64 500.000.-

Saldo al 1°-8-64 500.000.-

Bcos. (Varios) swap

Saldo al 25-7-64 8.345.487,04

Amortización 203.664,86

Saldo al 1°-8-64 8.141.822,18

Chile 1.400.000.- 2-8-64

Estado 456.000.- 4-8-64

Israelita 181.000.- 2-8-64

Chile 2.200.000.- 12-10-64

Ind Americano 326.800.- 13-10-64

Id. 653.600.- 18-10-64

Español 150.000.- 17-10-64

Edwards 631.884,87 18-10-64

Estado 971.474,62 9-11-64

Id. 11.048,97 15-11-64

Israelita 213.027,84 7-11-64

Id. 24.367,50 17-11-64

Ind Americano 179.125,18 3-11-64

Edwards 243.493,20 4-8-64

Id. 500.000.- 6-8-64

11.559.954,45

ult 11.559.954,45

Compras de Cambios con Pago de Retroventa

		U\$ 11.559.954,45	
<u>Amortizaciones Pagariés leyes</u>			
<u>14949-14171 Comprados a Bcos.</u>			
Saldo al 25-7-64	218.206,86		
Saldo al 1°-8-64		818.206,86	
		U\$ 12.378.161,31	6° 26.004.987,58

El Gerente General da cuenta que al 4 de Agosto de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba sobrecomprada en U\$ 100.381.899,55. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos ascendían a U\$ 26.800.000.-; el total está formado por U\$ 4.400.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 13.400.000.- del Fisco; U\$ 8.400.000.- de otros compromisos y U\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de U\$ 500.000.- al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en corresponsales en el exterior de U\$ 850.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de U\$ 1.350.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 3 de Agosto de 1964, el total de estas últimas ascendía a 6° 688.392.000.- y la de billetes y monedas a 6° 444.613.000.-, lo que significa en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de 6° 131.525.000.- y un aumento de 6° 82.021.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Billetes del Banco.-

Tipo de 6° 100.- Características.-

El Gerente General expresa, que la Casa de Moneda de Chile ha presentado un proyecto para imprimir el nuevo billete de 6° 100.-, cuyas características deben ser aprobadas por el Directorio y luego sancionadas por Decreto Supremo. Hace presente, además, que en el Comité de Estudios, celebrado en la mañana de hoy, se resolvió recomendar al Directorio su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Directorio da su conformidad a las características del nuevo billete de 6° 100.- que son las siguientes:

Dimensiones:

Dimensiones: 178 x 83 milímetros

Papel: Color blanco, de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso

Marca de Agua: Al lado izquierdo, el retrato de don Diego Portales de perfil, mirando hacia el centro del billete; al lado derecho no lleva marca de agua.

Anverso: Será ejecutado por el procedimiento de grabado en acero (Haille Dauce). Un marco con líneas blancas (guilloché) con

la cifra "100" en sus cuatro ángulos dispuesta en posición vertical. Al lado derecho, lleva el retrato de don Manuel Bengiño. Al lado izquierdo lleva un quilloche con la leyenda, en dos líneas "Cien Escudos". En la parte superior, al centro lleva el título "Banco Central de Chile." En la parte inferior del retrato va el nombre "M. Bengiño" entre el quilloche y el marco inferior, lleva una parte de fondo geométrico grabado. El anverso tiene tres colores en Taille Douce y dos en Offset.

La impresión Taille Douce comprende, el marco y parte del quilloche de color azul acero. El retrato, título "Banco Central de Chile", leyenda "Cien Escudos" y parte del quilloche será de color café azulado. El resto del quilloche será de color café rojizo.

En impresión Offset, tiene dos fondos superpuestos de color rosado y gris.

La impresión tipográfica comprende las series y firmas de color negro y la numeración en rojo.

Reverso:

También será ejecutado por el procedimiento de grabado en acero (Taille Douce). Un marco compuesto por quilloches lleva en sus cuatro ángulos, en blanco y dispuesta en posición vertical la cifra "100". En la parte superior y dentro del marco la leyenda "Banco Central de Chile" en letras blancas e igualmente, en la parte inferior del marco el valor "Cien Escudos". Al centro del billete lleva una viñeta grabada, reproducción del cuadro de Thomas Somerscales, que representa la Escuadra Libertadora. Al pie de esta viñeta lleva la leyenda "Escuadra Libertadora" a ambos lados del marco en el sentido vertical lleva dos quilloches en cuyos centros se destaca en el de la izquierda el Escudo Nacional y en el de la derecha el valor "Cien".

El reverso tiene tres colores en Taille Douce y dos en Offset.

La impresión Taille Douce comprende el marco y los quilloches laterales de color azul, la viñeta café pardo, el Escudo de Armas y el valor "Cien" del otro quilloche de color sepia.

En impresión Offset lleva dos fondos superpuestos de color amarillo y gris verdoso.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 51 del DFL n° 247, de 30 de marzo de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, estos acuerdos deben ser sancionados por S. E. el Presidente de la República.

Billetes del Banco.

Tipo de 6.5. - Informa enseguida, el señor Ikáñez, que en el Comité de Estudios hubo acuerdo, asimismo, para recomendar al Directorio el cambio de color

del actual billete de E°5.-, por el rojo vivo, de acuerdo con la muestra que está a disposición de los señores Directores. Recuerda, asimismo, que esta materia fué debatida en oportunidades anteriores, quedando pendiente para su resolución en la presente Sesión.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve modificar las características del billete de E°5.-, fijadas por acuerdo adoptado en Sesión N° 1.926, de 8 de Mayo de 1963 y aprobadas por Decreto Supremo N° 2860, del Ministerio de Hacienda, de fecha 3 de Octubre del mismo año, en razón de las dificultades que se han producido en el público a causa de la semejanza que existe entre este billete y el de porte de E°1.-.

Las nuevas características del billete de E°5.- serán las siguientes:

Dimensiones : 145 x 70 milímetros

Papel : Color blanco de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso.

Marca de agua : Al lado izquierdo, el retrato de don Diego Portales de perfil, mirando hacia el centro del billete; el lado derecho no lleva marca de agua.

Anverso : Sería ejecutado por el procedimiento de grabado en acero (baille Douce). Un borde con la cifra "5" en blanco, en sus cuatro ángulos dispuesta en posición vertical y rodeada de un quillóche y adorno (línea blanca), que se extiende formando un marco. Al centro del billete, dentro de un óvalo con hojas de laurel que le sirven de ornamento estará impreso el retrato del Presidente don Manuel Bulnes. Sobre el retrato la leyenda "Banco Central de Chile", y al pie las palabras "Manuel Bulnes", más abajo en letras blancas, "Cinco Escudos" con la cifra "5" al comienzo y al final de esta leyenda. El anverso tiene dos colores en Baille Douce y dos colores en Offset.

La impresión Baille Douce comprende el marco, título "Banco Central de Chile" y las expresiones "Presidente" y "Gerente General", abajo en los lados izquierdo y derecho respectivamente, de color rojo. El retrato con sus ornamentos y la leyenda "Cinco Escudos", de color café rojizo.

En impresión Offset tiene dos fondos superpuestos de color amaranjado y verde.

La impresión tipográfica comprende las series y firmas de color negro y la numeración en rojo.

Reverso : También sería ejecutado por el procedimiento de grabado en acero (Baille Douce). Un marco formado por quillóches y olas.

lleva en sus cuatro ángulos, en blanco y dispuesta en posición vertical la cifra "5".

En la parte superior y dentro del marco la leyenda "Banco Central de Chile" en letras blancas e igualmente, en la parte inferior del marco la leyenda "Cinco Escudos".

Al centro del billete, lleva una viñeta grabada, reproducción del cuadro de Lubercaseaux, que representa el Desastre de Rancagua. Al pie de esta viñeta, está la leyenda "Batalla de Rancagua".

El Escudo de Armas de la República está colocado al lado izquierdo de la viñeta; al lado derecho y formando parte del fondo, la cifra "5" sobre la cual lleva el signo "°", en la letra vacía con borde blanco.

El reverso tiene tres colores en Vaille Douce y uno en Offset.

La impresión Vaille Douce comprende el marco de color rojo, la viñeta en café ardido y el Escudo de Armas de color rojo burdeos.

En impresión Offset lleva un fondo microscópico con la leyenda "Cinco Escudos" "5" de color rosado.

De conformidad con lo que dispone el art. 51 del D.F.L. N° 247, de 30 de marzo de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile y el art. 66 de sus Estatutos, estos acuerdos deberían ser sancionados por S.E. el Presidente de la República, derogándose el Decreto N° 2860 del Ministerio de Hacienda, de fecha 3 de Octubre de 1963.

Se resuelve, por último, hacer presente a la Casa de Moneda de Chile, que el billete de 5°.- debería imprimirse, conforme a las nuevas modalidades establecidas en el acuerdo precedente, a partir de las futuras órdenes de impresión que le imparta esta Institución.

Cuota de mantenimiento de la Superintendencia de Bancos.-

Da cuenta, el Gerente General, de una Carta-Circular enviada por la Superintendencia de Bancos, de fecha 30 de Julio último, en la que informa que el Ministerio de Hacienda, por Oficio 492, del 29 de ese mes, ha dado su aprobación a la cuota global con que las instituciones sometidas a su fiscalización deberían concurrir a financiar el mantenimiento de sus servicios, durante el segundo semestre del presente año y que, según los cálculos practicados con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, la cuota que debería aportar esta Institución, con el objeto indicado, es de 5° 142.378.58.

Señala, en seguida, que esta cuota, para el primer semestre de 1964, fué de 5° 123.066.88 y para el segundo semestre de 1963, de 5° 125.707.96.

Manifiesta a continuación, el señor Ibáñez, que por tratarse

de una disposición establecida en la ley General de Bancos, correspondiente sólo al Directorio tomar nota de lo anterior y autorizar el pago correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Directorio toma nota de que la Superintendencia de Bancos ha comunicado que esta institución debe concurrir, al financiamiento de sus servicios durante el segundo semestre de 1964, con una cuota de \$ 172.348.58, autorizando el pago.

Financiamiento de Exportaciones.-

Modificación Acuerdo.- El Gerente General, da cuenta de un Oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en que manifiesta que el Comité Coordinador de Política Económica Exterior, dependiente de ese Ministerio, consideró en estudio que propicia un sistema para el adecuado financiamiento de la producción de bienes industriales destinados a la exportación y recomienda al Banco la adopción de las medidas que estime convenientes para establecer el sistema de financiamiento propuesto.

La Mesa, continúa el señor Flórez, estudió el proyecto y previa conformidad del Comité de Estudios, propone modificar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.950, de 6 de Noviembre de 1963, en el sentido de ampliar, de 90 a 180 días, el plazo para los créditos que se otorgue a los exportadores de productos manufacturados de la industria, previa calificación, en cada caso, por el Comité Ejecutivo del Banco.

En relación con esta materia, el Gerente General recuerda que, en la Sesión N° 1.950 a que ha hecho referencia, el Directorio acordó otorgar, por intermedio de las empresas bancarias, a los exportadores de productos agropecuarios o no tradicionales, créditos de financiamiento en moneda corriente destinados a la preparación de los respectivos embarques, por montos que no excedieran del 80% del valor del producto en el mercado nacional y a un plazo máximo de 90 días. El Banco Central, cobra a las empresas bancarias, por estas operaciones, un 2% anual y aquellas pueden recargar hasta en un 4% anual este interés, de modo que la tasa total que paguen los usuarios no sea superior al 6% anual. Los exportadores, deben cancelar estos créditos dentro del plazo máximo de 90 días estipulado, con el producto de la liquidación al contado o a futuro de las divisas provenientes de la venta en el exterior de los productos cuya exportación se financie. Se estableció, asimismo, que en el caso de que la exportación de estos productos no se lleve a efecto o ella se realice por un volumen inferior al 80% financiado, los usuarios pagarán un interés igual a la tasa máxima permitida por la ley, por la parte no exportada. El expor-

tador que no cumpla sus obligaciones sin causa justificada, a juicio del Comité Ejecutivo de la Institución, no podrá, en lo sucesivo, acogerse a estas facilidades.

El señor Levine, pregunta cuál es la razón por la que estos créditos se conceden al exportador y no al industrial mismo.

El señor Ibáñez responde, que en el caso de la industria manufacturadora, el exportador es, por regla general, el propio industrial. Señala además, que el uso de estas facilidades sería limitado, por cuanto su objeto se reduce a la preparación de los embarques respectivos y que la modificación que se propone tiene por finalidad estimular a los fabricantes de productos manufacturados.

El señor Mackenna, manifiesta que comprende que la industria manufacturera afronta un serio problema para la colocación de sus productos en el exterior, pero hace presente que estas dificultades también las tiene el productor agrícola.

El señor Ibáñez, señala al respecto que, en el caso de los productos agropecuarios, el exportador no es el propio productor, sino generalmente un intermediario, quien otorga anticipos a aquel y que esta es la diferencia que existe entre el industrial y el agricultor frente a la exportación de sus productos.

El señor Fernández, destaca el hecho de que el agricultor no recibe anticipos, sino en el momento en que se realiza el embarque respectivo.

El señor Levine, pregunta si estos créditos se otorgan una vez que los contratos de exportación están formalizados.

El señor Ruiz, le responde afirmativamente y expresa que, como lo ha manifestado el Gerente General, si el beneficiario por el crédito no embarca sus productos dentro de los plazos establecidos, se le aplica la tasa máxima de interés permitida por la ley y en caso de que este incumplimiento no se justifique debidamente, no puede volver a hacer uso de estas facilidades.

El señor Mackenna, manifiesta que, en la medida en que se facilite la exportación de productos nacionales, considera que la modificación propuesta es conveniente.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve modificar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1950, de 6 de Noviembre de 1963, que establece créditos de financiamiento, en moneda corriente, por intermedio de las empresas bancarias, a los exportadores de productos agropecuarios o no tradicionales, destinados a la preparación de los respectivos embarques, en cuanto a que el plazo de estos créditos, que actualmente se conceden a no más de 90 días, podría extenderse hasta 180 días, cuando

se trate de exportaciones de productos manufacturados de la industria nacional.

Esta franquicia se otorgará en cada caso, previa calificación por el Comité Ejecutivo de la Institución.

Las demás normas que rigen esta clase de operaciones permanecerán vigentes.

Se deja constancia, que de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos del Banco Central de Chile, al acuerdo anterior concurren con su voto favorable los 10 Directores presentes.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.-

a) Aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones, Art. 29 ley n° 8569.-
b) Modificación de Estatutos.

El Gerente General, da cuenta de haberse recibido una comunicación de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en que solicita, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 de la ley n° 8569, que el Banco le haga entrega de su aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones, que corresponde al 0,25% sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldo acreedores en moneda corriente, mantenidos en la Institución durante el primer semestre de 1964. El porcentaje indicado, sobre la base de la determinación hecha por la Superintendencia de Bancos, asciende a 6° 749.853.65.

Informa, además, que este aporte, en el segundo semestre de 1963, fue de 6° 694.974.29 y en el Primer semestre del mismo año, de 6° 812.364,67.

Hace notar, por último, que la entrega de estos aportes representa el cumplimiento de una disposición legal de carácter imperativo y recuerda que el Fondo Extraordinario de Pensiones, a que se aplican dichos aportes, es el que permite a la Asociación reajustar anualmente las pensiones que otorga.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, la cantidad de 6° 749.853.65, de acuerdo con el art. 29 de la ley n° 8569, previa deducción de las sumas entregadas anticipadamente, en conformidad a la resolución adoptada en la Sesión n° 1.862, celebrada el 20 de Diciembre de 1961.

b) Modificación de los Estatutos.- Informa enseguida, el señor Ibáñez, de una comunicación enviada por la Asociación de Jubilaciones y Montepíos del Banco, en la que da cuenta del acuerdo adoptado por su Junta Directiva de modificar los Estatutos de ese Organismo, haciendo extensivo a los jubilados del Banco la ley de Revalorización de Pensiones y dándoles derecho a reajustes, de confor-

midad a los topes máximos establecidos en la referida Ley y con cargo a las disponibilidades con que cuenta la Asociación, en base a los cálculos actuariales que se han practicado.

Manifiesta, enseguida, que esta proposición fué considerada por el Comité de Personal, que estima conveniente la modificación propuesta y señala que es necesario que el Directorio le dé su aprobación, a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos de la Asociación.

El secretario da lectura a la modificación propuesta.

En mérito de lo expuesto, el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, da su aprobación a la siguiente modificación de los Estatutos de dicho Organismo.

Se deja constancia que, previamente esta modificación fué aprobada por la Junta Directiva de la Asociación, en Sesión N° 258, celebrada el 31 de Julio del presente año.

I- Agregase el siguiente artículo, a continuación del 24, con el siguiente título:

" Reajuste de Pensiones "

Artículo 25°.- La junta con la aprobación de la mayoría absoluta de sus Directores en ejercicio y ratificación de la Superintendencia de Bancos, podrá reajustar en el mes de Enero de cada año las pensiones vigentes al 30 de junio del año inmediatamente anterior, en los porcentajes que sean necesarios para mantener su poder adquisitivo y de acuerdo con las disponibilidades financieras de la Asociación.

" Si los recursos no alcanzan para otorgar los porcentajes correspondientes a la pérdida total del poder adquisitivo de las pensiones, se distribuirán los recursos disponibles para el reajuste de tal forma que las pensiones reciban el restablecimiento parcial del poder adquisitivo, aplicándoles los porcentajes que proporcionalmente les correspondan.

" La Junta y la Superintendencia de Bancos deberán resolver sobre la base de un estudio general de las pensiones vigentes al 30 de junio de cada año, su costo anual, los recursos financieros que pueda destinar la Asociación para el año en que regirá el reajuste y un informe actuarial.

" Los reajustes que se otorgan por Ley se imputarán al que se determine en conformidad a la presente disposición.

" Las pensiones superiores a seis sueldos vitales escala a) del Departa-

" monto de Santiago, sólo tendrían derecho al reajuste por la
 " parte de sus pensiones que no excedan dicho monto.
 " En estos casos la pensión quedará determinada por la su-
 " ma de los valores correspondientes a la parte de pensión que
 " no haya sido reajustada con la que corresponda a la parte
 " de la pensión reajustada.

II. - Los actuales Artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° con sus respectivos
 Títulos, pasarán a ser los Artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31°.

III. - Agrégase el siguiente Artículo 4° Transitorio. -

" Durante el año 1964 la Junta, con la aprobación de la mayo-
 " ría absoluta de los Directores en ejercicio y ratificación de
 " la Superintendencia de Bancos, podrá otorgar el reajuste a que se
 " refiere el artículo 25° dentro del plazo de sesenta días, contados
 " desde la fecha del Decreto Supremo que aprueba la reforma de los
 " presentes Estatutos y regirá, a contar desde la fecha del menciona-
 " do Decreto, respecto de las pensiones vigentes al 31 de Diciembre de
 " 1963, imputándosele todos los reajustes que se hubieren concedido."

Cia. de Acero del Pacífico
 S. A. -

Línea de crédito. - Expresa, el Gerente General, que la Cia. de Acero
 del Pacífico S. A., cuenta en el Banco con una línea de crédito por
 \$° 9.000.000.-, autorizada por el Directorio en Sesión N° 1.948, de 23 de Oc-
 tubre de 1963, cuyo objeto es el descuento de letras a su cargo y a car-
 go de industriales metalúrgicos.

La Compañía, continúa, ha hecho presente que en el úl-
 timo trimestre, sus ventas fueron de 105.891 toneladas de acero, que
 representaron un valor de \$° 45.068.300. En comparación con los despa-
 chos del trimestre Septiembre a Noviembre de 1963, que ascendieron a
 89.987 toneladas, representa un aumento de 15.904 toneladas, equivalente
 a 17%. Pide en consecuencia, que el Banco le otorgue un aumento de
 margen de \$° 1.000.000.- para financiar estas operaciones.

Manifiesta enseguida, el señor Ibáñez, que la Mesa ha
 sostenido conversaciones con personeros de dicha Empresa para in-
 sinuarles que procuren obtener financiamiento por \$° 500.000.- en o-
 tro Banco; agrega, al respecto, que existen posibilidades de que el
 Banco del Estado de Chile le conceda un margen de crédito por esa
 suma. En esta forma, el Banco Central podría ampliar esta lí-
 nea de crédito en sólo \$° 500.000.-. Esta proposición fue considera-
 da por el Comité de Estudios en la Sesión celebrada en la maña-
 na de hoy, acordando recomendar al Directorio la aprobación de
 esta ampliación.

El señor Benítez, manifiesta que en el Comité hizo pre-
 sente su desacuerdo con esta proposición, por cuanto ello significa

otorgar un tratamiento especial y absolutamente discriminatorio a una sola industria, en circunstancias que la situación planteada por ella afecta también a toda la producción nacional. Por tal motivo, agrega, se opone a esta indicación.

El señor Levine, deja constancia que esta línea de crédito, en su oportunidad, no fue solicitada por C.A.P., sino que se estableció de acuerdo con una fórmula insinuada por el propio Banco, a pedido de los industriales metalúrgicos que son los beneficiados por ella. La intervención de la Compañía en las letras correspondientes, continúa, se hizo a pedido del Banco Central, como una manera de garantizar en mejor forma el pago de estos documentos.

En mérito de lo expuesto, con el voto en contra del señor Benítez y la abstención del señor Levine, el Directorio acuerda ampliar a la Cia. de Acero del Pacífico S.A. el margen de crédito por un total de \$ 9.000.000.-, que se le autorizó para el descuento de letras en Sesión N° 1.948, de 23 de Octubre de 1963, a la cantidad de \$ 9.500.000.-.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.927, de 10 de Mayo de 1963, este margen podrá utilizarlo la Compañía indistintamente, tanto para el descuento de letras a cargo de industriales metalúrgicos, como para aquellos documentos aceptados por C.A.P., no pudiendo sobrepasar el monto total de estas operaciones, en conjunto, del límite de \$ 9.500.000.-.

Se deja constancia que, según Acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión N° 1.980, celebrada el 8 de Julio del presente año, estas facilidades vencerán el 31 de Diciembre próximo.

Normas sobre Encaje:
Situación Crediticia:-

Reducción polietasas.-

Expansión colocaciones próximo trimestre.-

El Gerente General, manifiesta que el Comité de Estudios, en sus últimas sesiones, se ha abocado al estudio de las modificaciones que se estima conveniente introducir a las normas vigentes sobre encajes bancarios y ha elaborado un proyecto de acuerdo, en el que propone y recomienda la reducción de la tasa actual del 57%, en un 1%, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que aprueba este acuerdo y a contar del 1° de Septiembre próximo, reemplazar la tasa del 56% por una del 55%, la que, a su vez, se reemplazaría a partir del 1° de Octubre del presente año, por una del 54%.
Se establece, además, en este proyecto, que las empresas bancarias que tengan obligaciones para con el Banco Central, provenientes de compras de cambios a plazo, con pacto de retroventa, al 9% de interés anual y que contrajeron para cubrir déficit de encaje, deberán destinar el producto de las liberaciones, resultantes de la aplicación de este a-

cuendo, a pagar esos compromisos dentro de los 3 primeros días de producida cada liberación. Estas normas no se aplicarían a las empresas bancarias acogidas al régimen especial de encaje, a que se refiere el acuerdo adoptado en Sesión N.º 1.875.

Simultáneamente, continúa el señor Ibáñez, el Banco del Estado de Chile, al que esta reducción de encaje significaría, aproximadamente, una liberación bruta de $\$ 4.524.595$.- en cada una de las etapas esto es, $\$ 13.573.785$.- en total, se comprometería a adquirir pagarés emitidos por el Banco Central, por igual monto, obligación que se iría reduciendo en la proporción de un 24% mensual del total de la inversión, de manera que se extinguiría en el plazo de 2 años.

Manifiesta, enseguida, que de acuerdo con las estimaciones practicadas, la liberación bruta que resultaría para los Bancos comerciales, al reducir las solvencias de encaje en la forma propuesta, alcanzaría a $\$ 4.309.750$.- en cada etapa, lo que significa, al completarse la rebaja del 37%, un monto aproximado de $\$ 12.929.250$.-. Hace presente, además, que el pago de obligaciones por parte de los bancos comerciales, a que ha hecho referencia, alcanzaría a más o menos $\$ 280.000$.- por cada 17% de liberación.

Deja constancia, el Gerente General, que estos acuerdos no serían aplicables al Banco Árabe y al Banco de Brasil, que están acogidos al régimen de encaje mínimo, del 50%, mientras sus depósitos no excedan en una vez sus capitales pagados y reservas iniciales y que en el caso de sobrepasar este límite, quedarían afectos, en la parte que se excedieran, a la tasa general que rige para el resto de las empresas bancarias.

Expresa a continuación, el señor Ibáñez, que el punto siguiente de la tabla estima conveniente tratarlo en conjunto con la modificación de las normas de encaje, por cuanto existe estrecha relación entre ambos temas.

Manifiesta que el Comité de Estudios, propone que se faculte a la Mesa para otorgar a las empresas bancarias, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año, préstamos especiales para cubrir déficit de encaje, al 17% de interés anual, condicionando esta ayuda a que la expansión de los créditos de cada una de ellas no exceda del 2% mensual, sobre el nivel de que sus colocaciones tenían al 31 de Diciembre de 1963. En esta forma, continúa, para que los Bancos tengan derecho a las referidas ayudas, su expansión crediticia no podrá exceder, al final de los 10 primeros meses del año en curso, del 21% sobre el nivel antes señalado.

El señor Benítez, manifiesta que no estuvo presente en la reunión anterior del Comité, y en consecuencia, no pudo imponerse oportunamente de las cifras relativas al encaje de los Bancos. Expresa que el Vice Presidente lo ha impuesto, en líneas generales, acerca de este problema. Señala, enseguida, que en la reunión celebrada en la mañana de hoy por el Comité, dejó constancia de su posición: en primer término, de su opinión contraria a que se excluya al Banco del Estado de su derecho de destinar el monto de las liberaciones que le representará la reducción de las tasas de encaje, a incrementar sus propias colocaciones, en circunstancia que, a su juicio, es precisamente dicha Institución la que debería contar con mayores facilidades en lugar de dárselas a los Bancos particulares. Cree, el señor Director, que esta discriminación es injusta tratándose de una empresa que no ha recurrido a las ayudas que otorga el Banco Central para cubrir déficit de encaje.

En relación con esta materia, el señor Benítez estima que si a los Bancos particulares se les rebaja la solutasa de encaje, tampoco deberían necesitar recurrir a las ayudas del Banco Central y cree inconveniente que a estas empresas se les otorgue ambas facilidades, a pocos días de una elección presidencial, sin que el destino que vayan a dar a estos recursos sea controlado en forma estricta.

El señor Mackenna, manifiesta que al aplicarse un criterio como el sustentado por el señor Director, habría que cerrar todos los Bancos en vísperas de una elección.

El señor Bulnes, hace notar que precisamente, en razón de las ayudas que el Banco Central proporciona a los Bancos, para cubrir déficit de encaje, es que estas medidas no envuelvan peligro alguno y agrega que si se otorgara a los Bancos privados un margen suficiente para desenvolverse en forma normal, sólo en este caso estarían en situación de excederse del 2% de expansión mensual que se ha fijado.

El señor Mañá, deja constancia, igual como lo hizo en el Comité, de que este 2% de expansión resulta, en algunos momentos, demasiado estrecho y que se ha podido comprobar que ese porcentaje es el mínimo, puesto que, de fijarse uno inferior, resultaría catastrófico para la actividad económica nacional.

El señor Ruiz, se hace cargo de las observaciones del señor Benítez y manifiesta que el Banco del Estado de Chile, por propio acuerdo, ha decidido adquirir pagarés emitidos por el Banco Central, con el producto de la liberación que le significará la reducción de las solutasas de encaje y añade que, esta colocación, por no significar

a dicho Banco riesgo alguno ni costo de operación, le resulta muy beneficiosa. Expresa, además, que el propósito de reducir esta obligación en la proporción de un 24% mensual, no es otro que el de evitar un impacto monetario inmediato ya que, en esta forma, se producirá en un largo período.

Por otra parte, agrega el Vice Presidente, debe dejarse constancia de que la expansión crediticia de las empresas bancarias y la liberación de recursos que se les propondrá con motivo de la rebaja de la solvencia de encaje, son dos aspectos diferentes que juegan separadamente. Van es así, que, aún cuando no se redujeran las solvencias, los Bancos estarían siempre en situación de expandir sus colocaciones en proporción de un 27% mensual, de la misma forma en que lo han estado haciendo hasta ahora. Lo que si ocurriría, termina expresando el señor Ruiz, es que los Bancos tendrían que recurrir al Banco Central en demandas de ayuda para cubrir déficit de encaje, en una proporción mayor.

El Presidente, consulta al señor Benítez si desea expresar su oposición a las medidas propuestas.

El señor Benítez responde afirmativamente.

Con mérito de lo expuesto y con el voto en contra del Director señor Benítez, el Directorio adopta los siguientes acuerdos que modifican las normas vigentes sobre encajes bancarios.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 42, letra d) del DFL N° 247, de 1960, el Directorio del Banco Central acuerda modificar las normas vigentes sobre encajes bancarios en los siguientes términos:

I.- A contar desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que aprueba el presente acuerdo se reemplaza la tasa de encaje del 57% a que se encuentran afectos actualmente los depósitos y obligaciones en moneda corriente por una del 56%.

II.- A contar desde el 1° de septiembre próximo la referida tasa del 56% se reemplazará por una del 55% y a contar desde el 1° de octubre, la tasa del 55% se reemplazará por una del 54%.

III.- Las empresas bancarias que tengan obligaciones para con el Banco Central provenientes de compras de cambio a plazo con pactos de retroventa, al 9% de interés anual y que contrajeron para cubrir déficit de encaje, destinarán el producto de las liberaciones resultantes de la aplicación de los acuerdos anteriores, a pagar estos compromisos dentro de tres días de producida cada liberación.

La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, fiscalizará el cumplimiento de esta obligación.

IV.- Este acuerdo no se aplicará a las empresas bancarias acogidas al régimen especial de encaje a que se refiere el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.875.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 letra b) del DFL N° 247, Orgánicos del Banco Central de Chile, el Directorio acuerda ampliar la facultad otorgada a la Mesa en Sesión N° 1.952, de 20 de Noviembre de 1963, por hasta 6.600.000.000.-, para emitir y colocar en el mercado, con fines de regulación monetaria, pagarés en moneda corriente, a cargo de la Institución, por las sumas que resulten necesarias para que el Banco del Estado de Chile invierta en estos títulos la totalidad del monto de liberación de encaje que le significue la aplicación de los acuerdos anteriores.

Estos pagarés se emitirán por plazos que no excedan de un año y devengarán un interés del 12% anual.

Situación Crediticia.- Margen de expansión.-

Se acuerda facultar a la Mesa para otorgar a las empresas bancarias durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año, préstamos especiales para cubrir déficit de encaje, al 14% de interés anual, condicionando esta ayuda a que la expansión de los créditos de cada empresa no exceda del 2% mensual sobre el nivel que sus colocaciones tenían al 31 de Diciembre de 1963.

Se deja constancia que la expansión crediticia de los bancos, para que tengan acceso a las referidas ayudas, no podrá exceder, para los diez primeros meses del año en curso, del 21% sobre el nivel antes señalado.

Personal.- Recuerda, el Gerente General, que en Sesión N° 1.981, del 15 de Julio del presente año, se resolvió dejar pendiente una proposición del Comité de Sueldos y la Mesa, para conceder una asignación mensual a los funcionarios que prestan sus servicios en la Sección Mecanizada IBM, que posean título de operador otorgado por la IBM y que desempeñen labores en máquinas tabuladoras. Da cuenta, enseguida, que el Comité de Sueldos, en su última reunión, acordó proponer al Directorio el establecimiento de una asignación equivalente a un sueldo vital mensual para estos funcionarios, la que reemplazaría a la que sigue actualmente, que fue acordada en Sesión N° 1.964, del 18 de Marzo del presente año y que es igual al 35% o 40% de un sueldo vital mensual, según sea el grado en que este personal se encuentra encajillado en la Planta.

Señala, además, que esta asignación afectaría, en este momento, sólo a 4 empleados de la mencionada Sección.

En mérito de lo expuesto, se acoge la proposición del Comité

de sueldos y la mesa y se acuerda que los funcionarios que pres-
ten sus servicios en esta lección, que posean el título de Operador
otorgado por la IBM y que desempeñen labores en máquinas tabulado-
ras, gozarán de una asignación mensual igual a un sueldo vital
mensual, a contar del 1° de julio de 1964.

Esta cantidad sustituye, en este caso, la asignación de
máquinas que los citados funcionarios reciben en la actualidad, a-
cordada en lección N° 1.964, de 18 de mayo del presente año y que es igual
al 35% o 40% de un sueldo vital mensual, según sea el grado en que se
encuentren encasillados en la Planta

Se levanta la lección a las 16 horas

- Benítez
- Braun
- Bulnes
- Fernández
- Ginesta
- Leone
- Maria
- Prieto
- Vinagre
- Zamora

[Signature]
J. Braun

[Signature]
Juan A. Braun

[Signature]
S. Infante

[Signature]
Fernando Urrutia

[Signature]
Jaag Prieto

- Machena
- Ruiz
- Urrutia
- Villanar

[Signature]
Luis Lora

[Signature]
Célio

[Signature]

[Signature]